

Expediente: 264/11

Carátula: **GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. C/ PEDRAZA ELVA RITA S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **NOTA**

Fecha Depósito: **25/04/2024 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEDRAZA, ELVA RITA-DEMANDADO

27103799355 - GOMEZ, ELIO ROLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 264/11



H20920558476

JUICIO: GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. c/ PEDRAZA ELVA RITA s/ DESPIDO
EXPTE. N° 264/11_{MEA}

Concepción, 24 de abril de 2024

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 24/04/2024 no se libra cédula al domicilio real del DEMANDADA EN AUTOS por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:

CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.